



Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de
la Reforma Universitaria"
RIO CUARTO, 28 MAYO 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 128152 y con relación al Acta N° 02 de 2018 de la Comisión Técnica Paritaria obrante a fojas 10/11, del Sector No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- a) Suplementos por mayor responsabilidad.
- b) Reestructuración de cargos.
- c) Reducción transitoria de plazos para la cobertura de vacantes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

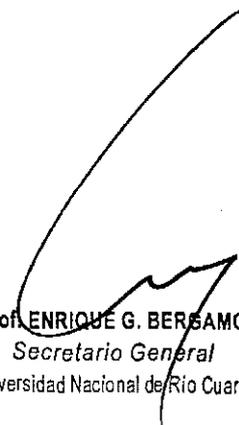
R e s u e l v e:

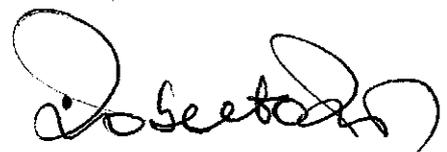
ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 02 de 2018 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° **140**


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
COMISION PARITARIA TÉCNICA PARA EL SECTOR NODOCENTE

ACTA N° 02/2018

En la ciudad de Río Cuarto, a los 17 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 10:30 horas, se reúne en la Sala Pereira Pinto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria Técnica para el Sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y ATURC, para considerar lo siguiente:

1- Suplementos por mayor responsabilidad.

Expte. 126759. Las partes acuerdan renovar la asignación a la agente Spina Fernandez, Estefania, DNI 28658341, del suplemento por mayor responsabilidad en el cargo TP - 3 desde el 01/05/2018 y hasta la sustanciación del concurso correspondiente para cubrir la vacante definitiva que surge de la renuncia del Arq. Marcelo Flores, en el Dpto. de Proyectos de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Expte. 126910. Las partes acuerdan renovar la asignación a la agente Rodriguez, Gisela Belén, DNI 32372951, el suplemento por mayor responsabilidad desde el 30/04/2018 en el cargo MPSG - 5 vacante definitiva de Becerecca, Enrique, hasta la sustanciación del concurso correspondiente a la vacante definitiva de referencia, en el Dpto. de Clínica Animal, Facultad de Agronomía y Veterinaria.

2- Reestructuración de cargos

Expte. 128224. Las partes acuerdan con lo solicitado por el Secretario de Bienestar, de transformar la Vacante definitiva TP - 4, producida por la renuncia de la agente Rosa Cañas, DNI 12749714, en un cargo TP - 5. El saldo que resulta de la diferencia entre la vacante TP - 4 y el cargo a crear TP - 5, se incorporará al fondo de jerarquización del estamento no docente.

3- Reducción transitoria de plazos para la cobertura de vacantes.

El presente acuerdo regirá para todos los concursos cerrados cuyo llamado sea con fecha posterior a su homologación por el Consejo Superior y hasta la entrada en vigencia del nuevo Régimen de Concursos, el cual ya se encuentra en tratamiento por la Comisión Paritaria Nodocente a nivel local.



1) Suspender la aplicación del artículo 6° de la R 063/12 del CS, el que será reemplazado por el siguiente texto:

Para los casos de vacantes definitivas, el responsable directo del área donde existiera la vacante deberá solicitar la cobertura de la misma dentro de los diez (10) días de haberse producido la misma.

En las áreas donde existieran más de una (1) vacante del mismo agrupamiento, se solicitará dentro del plazo aquí estipulado la cobertura de la vacante de mayor categoría. Las siguientes solicitudes de cobertura se realizarán dentro de los diez (10) días de sustanciada la cobertura de la anterior.

Las mayores responsabilidades que se hayan asignado se mantendrán vigentes hasta la cobertura de las vacantes que las hayan originado.

2) **El procedimiento administrativo ocurrente desde el pedido del responsable directo hasta el acto administrativo que materializa el llamado a concurso, se deberá realizar en un plazo no mayor de 10 días.**

3) Suspender la aplicación del artículo 66° de la R 264/90 del CS, el que será reemplazado por el siguiente texto:

Dentro de las 48 horas de dictado el llamado a concurso, el mismo será publicado por un período de cinco (5) días a través de murales, transparentes y medios electrónicos de comunicación masiva.

4) **El concurso se llevará a cabo el sexto día a contar desde el cierre de las inscripciones. Durante el periodo comprendido entre el cierre de inscripciones y la realización del concurso, los inscriptos y miembros de la comunidad universitaria podrán realizar las objeciones previstas en las normativas vigentes.**

6) Suspender la aplicación del último párrafo del inciso e) del artículo 69° de la RCS 264/90, el que será reemplazado por el siguiente texto:

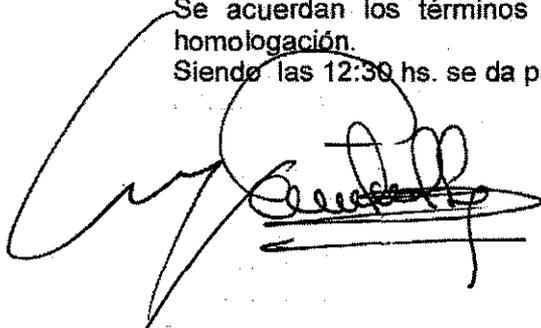
La Dirección de Despacho pondrá a disposición de los concursantes, a partir del cuarto día de efectuado el concurso y por un periodo de 3 días, el dictamen del jurado. Durante este periodo los concursantes deberán notificarse y solicitar vista si así lo consideraran.

7) Suspender la aplicación del artículo 76° de la RCS 264/90, el que será reemplazado por el siguiente texto:

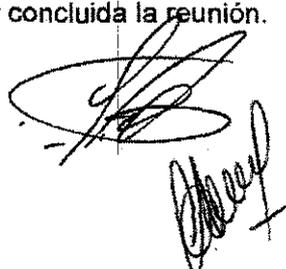
Encontrándose firme el dictamen del jurado que determina el orden de mérito, en un plazo no mayor a cinco (5) se dictará el acto resolutorio de la designación correspondiente. En ese mismo acto se instruirá a las áreas pertinentes que, al momento que el designado tome posesión efectiva del cargo concursado, se lo deberá dar de baja en el cargo anterior.

Se acuerdan los términos del acta presente para su envío al CS para su homologación.

Siendo las 12:30 hs. se da por concluida la reunión.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto